



2016-2020



TULA
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0264/2017

- - - Que celebren por una parte como prestador de servicios **C. JOSE MANUEL MARTINEZ LUJAN**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: - - -

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

- - - 1.A.- Que su representada es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos 1.º y 2.º fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

- - - 1.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato.

- - - 1.C).- Que el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicitan** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, Presidente del referido comité aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

- - - 1.D).- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.



2016-2020



Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

- - - I.E.- Que su representación requiere el servicio de **alimentos tipo lunch para efecto de ser ofrecidos al grupo de danza que habrá de presentarse el día sábado 09 de septiembre del año 2017 en las instalaciones que ocupa el teatro al Aire Libre del municipio de Tula de Allende Hidalgo;** por lo que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representación, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.

- - - II.- DECLARA EL PRESTADOR:

- - - II.A).- **C. JOSE MANUEL MARTINEZ LUJAN,** quien prefiere llamarse como ha quedado es: crito, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, que su principal actividad lo es el **COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS QUE NO SEAN PREPARADOS NI CECIDOS PARA SU CONSUMO,** que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten.

- - - II.B).- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral.

- - - II.C).- Tener su domicilio ubicado en

mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

- - - II.D).- Cuenta con los materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de **alimentos (80 lunch) para efecto de ser ofrecidos al grupo de danza que ocupa el teatro al Aire Libre del municipio de Tula de Allende Hidalgo;** evento para el que fueran solicitados los servicios que presta.

- - - III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

- - - III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones.

- - - III.B).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:



responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de Y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como si bcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste

Quinta. - Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PRESTADOR" utilice o presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cuarta. - La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del otra parte.
Tercera. - Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la

correspondiente.
realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones administrativas para la pceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente que en derecho in titución bancaria a nombre de **JOSE MANUEL MARTINEZ LUJAN**, quien en el actuará al número de cuenta **clabe interbancaria** de la Municipal en una sola exhibición mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se será por el único importe de **\$2,784.00 (Dos Mil Setecientos Ochoenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una sola exhibición mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	EVENTO	IMPORTE
SERVICIO DE ALIMENTOS TIPO LUNCH	80 LUNCH QUE INCLUYEN 1 TORTA DE JAMON, JUGO Y UNA FRUTA	PRESENTACION DE GRUPO DE DANZA EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO DEL TULA DE ALLENDE HIDALGO, 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017	\$2,784.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Primera. - Por esta cláusula el C. JOSE MANUEL MARTINEZ LUJAN, en su carácter de prestador del servicio objeto del presente contrato, se compromete a suministrar **80 lunch para efecto de ser ofrecidos al grupo de danza que habrá de presentarse el día sábado 09 de septiembre del año 2017 en las instalaciones que ocupa el teatro al Aire Libre del municipio de Tula de Allende Hidalgo**; lo anterior, de conformidad a las especificaciones contenidas en el cuadro ilustrativo siguiente:

-----**CLÁUSULAS:**-----





Sexta.- El "MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **DIRECCION DE TURISMO** quien designará a una persona que habrá de ser responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "EL PRESTADOR" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

Septima.- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a los 01 primeros días del mes de **septiembre del año 2017** dos mil diecisiete.

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte como prestador de servicios **C. JOSE MANUEL MARTINEZ LUJAN**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y, por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", de fecha **01 de septiembre del año 2017**.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EDUARDO JACOBO MOLINA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN DIFERENTES OBIETIVOS.

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, DIFERENCIAS O EMENDACIONES.

EDUARDO JACOBO MOLINA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1453038031493

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR!

NOMBRE MARTINEZ LUJAN JOSE MANUEL

DOMICILIO COL CENTRO 42800 TULA DE ALLENDE, HGO.

FOUO 000018249224 AÑO DE REGISTRO 1991 03

CLAVE DE ELECTOR MRLJN50516HHGRJN08

CURP MALM550516HHGRJN08

ESTADO 13 MUNICIPIO 075

LOCALIDAD 0001 SECCION 1453

EDAD 56 SEXO H

VERIFICA HASTA 2020

1453

1991 03

1453



 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800
 01 773 132 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98
 www.tula.gob.mx

PAPOS FISCALES Y BANCARIOS.

TITULO: JOSE MANUEL MARTINEZ LUJAN

DIRECCION: HEROES DE CHAPULTEPEC # 2

CIUDAD: CENTRO

CODIGO POSTAL: 42800

COLONIA: TULA DE ALLENDE, HIDALGO

R.F.C.: MALM 550516 UZ0

CORREO ELECTRONICO: los_negritos@hotmail.com

NOMBRE DEL BANCO: BVA BANCOMER S.A.

CLAVE INTERBANCARIA: MALM 550516HHGRJN08

TIPO DE CUENTA: CUENTA BANCOMER

TIPO DE MONEDA: MAESTRA PYME

CURSAL: 012 311 00149163395 3

CLAVE: 0149163395

TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

MONEDA NACIONAL

0735: TULA HIDALGO.

TULA DE ALLENDE.



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

TULA

